

La falta justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento no es un defecto subsanable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, punto 8, de la precitada Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas por los aspirantes excluidos a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Dirección General que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo de un mes desde la finalización del de subsanación.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006.

La Directora General,
Fdo.: BEATRIZ ESCUDERO BERZAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso (Turnos libre y de personas con discapacidad) en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de su bolsa de empleo.

A tenor de lo dispuesto en la base quinta de la Orden PAT/1208/2006, de 4 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 20 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas citadas en el epígrafe, esta Dirección General

ACUERDA

Primero.— Aprobar las listas provisionales de admitidos, con indicación de las provincias a las que optan los aspirantes que hayan manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos a las citadas pruebas con las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regulan la gestión de los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de marzo).

Segundo.— Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La falta justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento no es un defecto subsanable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, punto 8, de la precitada Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas por los aspirantes excluidos a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Dirección General que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el plazo de un mes desde la finalización del de subsanación.

Valladolid, 12 de septiembre de 2006.

La Directora General,
Fdo.: BEATRIZ ESCUDERO BERZAL

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca una plaza de Grupo III de Personal Laboral para su provisión mediante contrato de interinidad, con la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Diseño y Fotografía).

Una vez publicada, mediante Resolución Rectoral de 7 de abril de 2006, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del día 26 de abril de 2006 la Relación de Puestos de Trabajo del Personal laboral de Administración y Servicios, en la que figura la creación de un puesto de trabajo con la categoría profesional de *Técnico Especialista de Laboratorio (Diseño y Fotografía)*, código SK2744—L40312, con destino en el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales Jurídicas y de la Comunicación del Campus de Segovia, se hace preciso convocar el correspondiente proceso selectivo a fin de cubrir la citada plaza vacante mediante contrato de interinidad (Art.º 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art.º 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación) hasta que la misma pueda ser desempeñada por personal laboral fijo que supere las correspondientes pruebas selectivas, todo ello, de conformidad con el Art. 20 del Convenio Colectivo —en adelante C.C.— del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación laboral).

En su virtud

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Art.º 93 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco de lo dispuesto en el Art.º 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, L.O.U), ha resuelto convocar, para su provisión por Personal Laboral Temporal mediante el sistema de selección de concurso-oposición, la plaza que se indica en el Anexo I de esta Convocatoria, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.— Normas Generales.

1.1. Se convoca para su provisión una plaza de Personal Laboral, perteneciente al Grupo III, Categoría Profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Diseño y Fotografía), cuyas características se especifican en el Anexo I.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en adelante LFP; los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León; el Convenio Colectivo actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y, en lo no previsto, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («B.O.E.» 10 de abril de 1995).

1.3. La naturaleza del contrato que suscribirá el aspirante que resulte seleccionado será laboral de duración determinada, modalidad de interinidad, al amparo de lo previsto en el Art.º 4 del citado Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

1.4. El aspirante que resulte seleccionado desarrollará las funciones que, con carácter general, corresponden al Grupo III y que figuran en el Anexo correspondiente del Convenio Colectivo en vigor.

1.5. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas y el horario de la plaza será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubique ésta, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de los Aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Asimismo, quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Titulación: Será necesario hallarse en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, así como, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido reconocida por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, deberán acreditar la compatibilidad de su minusvalía con las funciones de la categoría profesional a la que aspira.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las *solicitudes* se dirigirán al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid y podrán presentarse en el plazo de *siete días hábiles* a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «B.O.C.y L.».

3.3. La *presentación de estas solicitudes*, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por su Junta de Gobierno con fecha 14/03/2000, «B.O.C.y L.» de 30 de marzo) podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del

Estudiante (C/ Real de Burgos, s/n de Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad, n.º 3) y Soria (Ronda Eloy Sanz, n.º 5). Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3.4. En el modelo de instancia que figura como Anexo II se relacionarán los méritos que el aspirante somete a valoración en la fase de concurso. Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible, que los aspirantes *aporten justificación documental* de todos y de éstos, mediante la presentación de las correspondientes fotocopias.

La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por *cuenta ajena*, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS en el que se acrediten los períodos de cotización y la categoría profesional.
- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por *cuenta propia*, «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS y copia del IAE correspondiente. En caso de extensión del IAE, se aportará declaración jurada que justifique la misma.

Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

3.5. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que los mismos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1, considerando que sus solicitudes poseen la condición de declaración expresa responsable. En todo caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparan lo declarado.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Magnífico y Excmo. Sr. Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, por consiguiente, el interesado podrá formular, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- Procedimiento de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

4.1. Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: Teórico, consistirá en el desarrollo por escrito de *dos temas* a elegir, momentos antes de celebrar la prueba, entre tres seleccionados por sorteo del temario establecido.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de *cuatro horas*. Se valorarán los conocimientos expuestos, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita.

Segundo Ejercicio: Práctico, consistirá en la realización de un máximo de *tres pruebas prácticas o supuestos prácticos* relacionados con el temario y las funciones del puesto de trabajo.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de *tres horas*. Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas.

Valoración de los ejercicios:

Cada uno de los ejercicios, primer ejercicio teórico y segundo práctico, se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar dicha Fase obtener en cada uno de ellos, al menos, 10 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

4.2. Fase de Concurso:

Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan sólo participarán en ésta aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición. En el Concurso exclusivamente serán objeto de calificación los méritos que hayan sido declarados por los aspirantes en su solicitud de participación, y *acreditados con la pertinente documentación*, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquellos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que alude la base 3.2. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar la fase de Oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.º – Méritos académicos.

- Titulaciones académicas relacionadas con la especialidad de la plaza objeto de Concurso-Oposición, hasta un máximo de 2 puntos.

2.º – Méritos profesionales.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses en tareas propias del puesto convocado o similares, 1 punto hasta un máximo de 7 puntos.
- Formación:

Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto objeto de Concurso-Oposición, 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

5.– Tribunal Calificador:

5.1. Estará compuesto del siguiente modo:

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Luís Martínez Juan
Gerente de la Universidad de Valladolid

Vocales: Don José Antonio de Miguel Sanz
Titulado de Grado Medio, Medios Audiovisuales.
Decanato Facultad de Ciencias Sociales Jurídicas y de la Comunicación

Doña Rocío Collado Alonso
Profesor Colaborador. Dpto. Historia Moderna, Cont., y de América, Periodismo y Comunidad Audiovisual y Publicidad

Doña Gloria Yolanda del Barrio Álvarez
Delegada de Personal

Doña Ana Isabel Sanz Gómez
Delegada de Personal

Secretaria: Doña Cointa Payo de Anta

Jefa de Sección Unidad Administrativa Territorial.
Campus de Segovia

SUPLENTES

Presidente: Don Enrique Martínez Díaz-Marta
Vicegerente de Asuntos Generales

Vocales: Doña Susana de Andrés del Campo
Profesora Ayudante. Dpto. Historia Moderna, Cont., y de América, Periodismo y Comunidad Audiovisual y Publicidad

Don Rodrigo González Martín
Profesor Asociado. Dpto. Historia Moderna, Cont., y de América, Periodismo y Comunidad Audiovisual y Publicidad

Doña Blanca Barroso González
Delegada de Personal

Doña Eva Silvestre Gallegos
Delegada de Personal

Secretario: Don Francisco Leonardo de la Mata Sanz
Secretario Vicerrector. Campus de Segovia

5.2. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente. El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso relacionadas con la categoría profesional de la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral o sanitaria.

5.5. Si en cualquier momento del presente proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante con minusvalía para el desempeño de las actividades atribuidas al grupo, categoría y especialidad de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este caso, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n.º, 47011, Valladolid. Tlf. 983 423770-e-mail: provípas@uva.es). El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas, en relación con estas pruebas selectivas.

6.– Calendario y desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «d», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo de 2006, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006 («B.O.C.y L.» de 8 de marzo).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El anuncio de celebración del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid), de la Casa del Estudiante (C/ Real de Burgos, s/n de Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad, n.º 3) y Soria (Ronda Eloy Sanz, n.º 5) y en la página Web de la Universidad: www.uva.es, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos temporales.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, en los indicados en la base 6.4 y en aquellos otros que se estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares señalados anteriormente, la lista de los aspirantes que han superado esta Fase, por el orden de puntuación total obtenida en la misma (suma de los dos ejercicios).

7.2. Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en el párrafo anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objetos de valoración.

7.3. Igualmente, el Tribunal hará pública, en los mismo lugares, la lista con el aspirante que haya superado el proceso selectivo con la puntuación total obtenida en el mismo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y con indicación de las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la Fase de Oposición y la Fase de Concurso, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición, en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito que aparezca en primer lugar, en la Fase de Concurso, y así sucesivamente con el resto de los méritos que figuran en la base 4.2. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de una nueva prueba objetiva de características análogas a la del primer o, en su caso, único ejercicio y sobre las mismas materias, en la que habrán de participar los aspirantes entre los que existan empates, de conformidad con el criterio sentado por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas en su informe de 7 de marzo de 2003.

En este sentido, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho (Art. 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, de Reforma de la Función Pública y de la Protección por desempleo).

Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento o contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara el Tribunal, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

7.4. Una vez publicada la relación del aspirante que haya obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral temporal en la plaza ofertada a favor del aspirante propuesto.

7.5. El aspirante que resulte propuesto, dado el carácter urgente de la provisión de esta plaza, dispondrá de un plazo máximo de siete días naturales para la formalización del contrato. En este momento deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en la base 2.1, a excepción del establecido en la letra e), que se acreditará mediante la cumplimentación de la correspondiente declaración expresa responsable que la Sección de Personal de Administración y Servicios pondrá a su disposición.

7.6. Si dentro del citado plazo, el aspirante no formalizare su contrato de trabajo se entenderá que efectúa la renuncia a la plaza obtenida. Igualmente, si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2.1, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada en la fecha citada en la base 7.5, la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

7.8.- De conformidad con el Art. 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, se establecerá un período de prueba para la plaza convocada de seis meses.

8.- Norma Final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

8.3.- Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de septiembre de 2006.

El Rector,

(Por Delegación, RR. 15/07/2006

«B.O.C.y L.» del 04/08/2006)

El Gerente

Fdo.: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JUAN

ANEXO I

CODIGO	GR.	CATEGORIA	DESTINO	COMPL.	OBS.
SK2744 L40312	III	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (DISEÑO Y FOTOGRAFIA)	DECANATO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES JURIDICAS Y DE LA COMUNICACION CAMPUS DE SEGOVIA	JP	_____



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

— SOLICITUD DE ADMISION A PROCESO SELECTIVO —

(PROVISION DE PLAZAS POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año) :

I.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:		NIF:		FECHA DE NACIMIENTO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:		PAIS:	NACIONALIDAD:		LOCALIDAD DE RESIDENCIA:		
DOMICILIO:				PROVINCIA:		CODIGO POSTAL:	
INDICAR CON UNA CRUZ SI ES MINUSVÁLIDO:		ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA:					
TELÉFONO:							
• EN CASO DE SU INCLUSIÓN EN UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, INDICAR LOS CAMPUS CORRESPONDIENTES A LAS POSIBLES OFERTAS DE TRABAJO, CON CARÁCTER TEMPORAL, QUE SE COMPROMETE ACEPTAR (INDICAR CON UNA CRUZ):-							<input type="checkbox"/> VALLADOLID <input type="checkbox"/> PALENCIA <input type="checkbox"/> SEGOVIA <input type="checkbox"/> SORIA

II- TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA) :

TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
-------------	-----------------------

III.- PLAZA/S A LA/S QUE SOLICITA PARTICIPAR (SEGÚN ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) :

CÓDIGO / PUESTO:	CATEGORÍA PROFESIONAL:
------------------	------------------------

IV.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SU VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO:

(Marcar con una cruz en las recuadros indicados de cada apartado según el tipo de documentación que se aporta y, en su caso, indicar en los recuadros vacíos la denominación de la misma).

- A** **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS TITULACIONES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LOS PUESTOS CONVOCADOS.**
- | | |
|----|--|
| 1º | 3º |
| 2º | (Si el espacio fuese insuficiente reseñar al dorso de esta hoja el resto de documentos que se presentan) |
- B** **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO COMO AUTÓNOMO:**
- Informe de vida laboral emitido por el INSS.
 Copia del Impuesto de Actividades Económicas o en su caso de la Licencia Fiscal correspondiente.
- C** **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA:**
- Copia del/los contrato/s de trabajo. Informe de vida laboral emitido por el INSS.
- D** **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN UNIVERSIDADES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:**
- Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como la categoría profesional de cada puesto de trabajo desempeñado).
 NÚMERO DE CERTIFICACIONES QUE PRESENTA: _____
- E** **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:**
- | | |
|----|--|
| 1º | 4º |
| 2º | 5º |
| 3º | (Si el espacio fuese insuficiente reseñar al dorso de esta hoja el resto de documentos que se presentan) |
- F** **OTROS:**
- | |
|--|
| |
|--|

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar con los documentos originales todos los datos que figuran en esta solicitud.

(FIRMA)

....., a de de 200.....

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ANEXO III

GRUPO III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: DISEÑO Y FOTOGRAFÍA

Tema 1.– La cámara fotográfica y sus formatos. El visor. Objetivos. Luminosidad. Distancia focal. Funciones y tipos de diafragma y obturador.

Tema 2.– La película fotográfica. Sensibilidad y formatos. Su procesado. La ampliadora. El papel fotográfico. Los procesos reversibles. La latitud.

Tema 3.– Colorimetría y óptica. Naturaleza de la luz. El espectro visible. Reflexión y refracción. Lentes. Características de la visión humana. Temperatura de color. El fotómetro y el colorímetro. Filtros. Fuentes de luz, tipos y clases.

Tema 4.– Informática. Ordenadores: Concepto, tipos y funcionamiento. PC y Mac. Arquitectura. Unidad central de procesos. Memorias. Procesadores. Tarjetas madre. Bios. Interfaz. Sistemas de almacenamiento. Sistemas operativos. Comunicación en redes de área local. Periféricos.

Tema 5.– Internet. Hipermédia. Tecnología de internet: protocolos y dominio. Accesos. Banda ancha. Intranet y extranet. Navegadores web: funcionamiento. Correo electrónico: elementos y funcionamiento.

Tema 6.– La imagen digital. Sus fundamentos: Píxeles y niveles; tamaño de archivo; modos y canales de color; gamma; profundidad del bit; resolución; dimensión, tamaño de los píxeles e interpolación; resolución de salida; formatos de los archivos y algoritmos de compresión.

Tema 7.– Capturas digitales. Escáner: tipos; resolución, frecuencia de trama y profundidad de muestreo; remuestreo. Cámara digital: formación de imagen; sensores de imagen; tipos de cámara; calidad y resolución.

Tema 8.– Teoría del color. Qué es el color. El color de las superficies. Mezcla de colores. Modelos de color. Reproducción del color. Gestión del color en las aplicaciones.

Tema 9.– Plataformas y unidades de salida. Filmadoras e impresoras. Frecuencia de trama. Filmadoras: película y planchas. Impresoras: tipos.

Tema 10.– Diseño e industria gráfica. Sistemas de impresión, Impresión offset; serigrafía; huecograbado; impresión flexográfica; impresión digital.

Tema 11.– Producción de proyectos gráficos. Tratamiento de imágenes y autoedición. Mapa de bits y gráficos vectoriales. Fuentes tipográficas.

Software para la producción de originales: fundamentos de Adobe Photoshop, Freehand y QuarkXPress. Control y entrega de documentos.

Tema 12.– Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del concurso-oposición libre convocado por resolución rectoral de 29 de diciembre de 2005.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León),

RESUELVE

Primero.– Modificar la composición de los Tribunales Calificadores que figuran en el Anexo IV de la resolución rectoral de 29 de diciembre de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 9 de enero de 2006, según se hace constar en el Anexo a esta resolución.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 11 de septiembre de 2006.

El Rector,

Fdo.: EVARISTO J. ABRIL DOMINGO